



**Universidad
Norbert Wiener**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

“Actos especiales de investigación en el delito de banda criminal en el distrito judicial de Lima, 2022”.

Para optar el Título Profesional de Abogado

Exp. N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01

Bachiller: Rojas Rojas, Pedro Francisco

Identificador ORCID: 0009-0000-6057-1073

Asesor: Dr. Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Identificador ORCID del asesor: 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub-Línea: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima-Perú

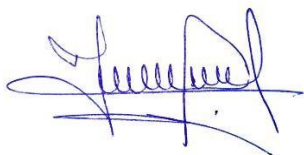
2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 28/06/2023

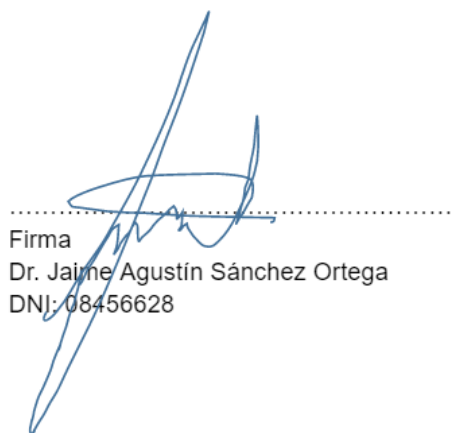
Yo, **ROJAS ROJAS PEDRO FRANCISCO** egresado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “ACTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN EL DELITO DE BANDA CRIMINAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, 2022” Asesorada por el docente: DR. SÁNCHEZ ORTEGA, JAIME AGUSTÍN DNI: 08456628, ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de doce (12%) con código verificable oid:14912:242582004 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Pedro Francisco Rojas Rojas
DNI N° 10754893



Firma
Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNJ: 08456628

Lima 21 de julio del 2023.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen	1
I.- Introducción	2
II.- Presentación del caso jurídico	3
2.1.- Antecedentes	3
2.2 Fundamentos del tema elegido	5
2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia.....	8
Presentación del reporte de caso jurídico	9
III.- Discusión	13
IV.- Conclusiones.....	15
Tabla 01: Matriz Apriorística	21

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mi madre, chavelita, modelo de entereza, quien, a pesar de no haber contado con estudios me alentaba y ayudaba con mis tareas escolares primarias, acciones que me dejaron la mejor lección de vida. Hoy no estás conmigo en cuerpo presente, pero siempre en mi corazón. A mi padre, ejemplo de superación y actualmente sigue dando todo por la unión familiar. A mis hijos Fabrizio, Yllari, Marcelo y Camila quienes están en mi mente y corazón en cada latido y paso que doy. Finalmente, a mi esposa, quien fue la que me impulsó a iniciar esta linda carrera del derecho.

Agradecimiento

A Dios, porque soy un convencido que descendemos de su gracia y a través de ella me permite llegar a este momento importante de mi vida profesional. A mi familia, porque con cada experiencia vivida con ellos aprendemos el valor de tenernos. A mi Universidad Norbert Wiener, quien supo acogernos para brindarnos una enseñanza de calidad y al Dr. Jaime Sánchez Ortega, quien con cada clase que nos brindaba en este proceso, nos mostraba una virtud muy difícil de hallar en otras personas: la paciencia y buen humor, sin dejar de lado el profesionalismo.

Actos especiales de investigación en el delito de banda criminal en el distrito judicial de Lima, 2022. Exp. N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01

Special acts of investigation in the crime of criminal gang in the judicial district of Lima, 2022. Exp. N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01

Bachiller: Pedro Francisco Rojas Rojas

Correo: pedrorojiuris@gmail.com

Orcid: 0009-0000-6057-1073

Facultad Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción, la banda criminal es un nuevo tipo penal que se da a conocer como consecuencia de la modificación de artículos del código penal en la lucha contra el crimen organizado. **Objetivo** fue analizar la influencia de los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal. **Metodología** se realizó el presente trabajo con tipo de investigación básica, enfoque cualitativo, teniendo un nivel de investigación exploratoria y descriptiva de método inductivo, diseño de investigación estudio de caso, utilizándose como técnica de recogida de datos el análisis documental, paradigma naturalista, bajo el expediente N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01, como **resultado**: se tiene que actualmente no resulta efectivo los métodos utilizados por los administradores de justicia cuando se trata de delitos perpetrados por bandas criminales, generando desconfianza de la población y; como **conclusión** que la utilización de los actos especiales de investigación durante la investigación preparatoria resulta relevante y determinante ante los delitos de banda criminal

Palabras clave: seguridad colectiva, derecho penal, aplicación de la ley, problema social, Banda Criminal

Abstract

Introduction, the criminal gang is a new type of crime that becomes known as a result of the modification of articles of the penal code in the fight against organized crime. Objective was to analyze the influence of the special acts of investigation in the crime of Criminal Band. Methodology The present work was carried out with a type of basic research, with a qualitative approach, having a level of exploratory and descriptive research of inductive method, case study research design, using documentary analysis as a data collection technique, naturalistic paradigm, under file No. 00839-2020-0-0903-JR-PE-01, as a result: Currently, the methods used by justice administrators when dealing with crimes perpetrated by criminal gangs are not

effective, generating mistrust among the population and; In conclusion, the use of special investigative acts during the preparatory investigation is relevant and decisive in the face of criminal gang crimes.

Keywords: collective security, criminal law, law enforcement, social problem, criminal gang

I.- Introducción

Es evidente que la criminalidad se encuentra enquistado en nuestra sociedad a nivel mundial, es por ello que diferentes organismos internacionales constantemente realizan estudios con el propósito de encontrar mecanismos que permitan reducir las oportunidades de que la delincuencia logre prosperar. El informe de índice global de crimen organizado por parte de La Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (2021) señala que a nivel mundial existe un porcentaje mayor a las tres cuartas partes de ciudadanos que residen en países con alta incidencia delictiva, por lo que urge la necesidad de planificar medidas concretas para combatirlo, que deben estar orientadas sin afectar o vulnerar los derechos fundamentales que toda persona posee.

En nuestro país, la proliferación de la delincuencia es un problema que viene causando zozobra; siendo uno de los mayores problemas y de mayor incidencia los delitos contra el patrimonio que son cometidos por bandas criminales integrados por ciudadanos nacionales y/o extranjeros y es suficiente con observar o escuchar los noticieros y programas periodísticos para percatarnos de ello. Al respecto, el reporte de estudio del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sobre seguridad ciudadana, periodo Julio – Diciembre 2022, indica que, a nivel nacional urbano, 11 de cada 100 ciudadanos de 15 años a más, son víctimas de hechos delictivos consistentes en robos de dinero y celulares, mientras que, en las principales ciudades, 12 de cada 100 habitantes. Esto demuestra que las bandas criminales materializan y orientan su accionar delictivo contra personas naturales que generalmente se desplazan por la vía pública.

En el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) creado en el año 2003, mediante la Ley N° 27933, se vienen gestando diferentes reuniones para evaluar la seguridad ciudadana y ser el nexo entre la sociedad y las autoridades encargadas de contrarrestar la delincuencia; sin embargo, para el Lic. Ortiz, presidente de la Asociación Pro Seguridad Ciudadana (APROSEC), la existencia de esta entidad no se encuentra justificada porque hasta la actualidad no han implementado una estrategia que contrarreste la delincuencia común en un breve plazo, debido a las carencias técnicas que éstas presentan (INFOBAE, 2022). Por otro lado, el Ministerio del Interior, mediante la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana (2020) informó el enquistamiento del accionar delictivo vinculado a las

bandas criminales, resaltando el robo a los negocios y a las entidades bancarias, recomendando la implementación de estrategias que permitan contrarrestar la inseguridad ciudadana.

En relación a la propuesta realizada a nivel legislativo, mediante la exposición de motivos del D.L. N° 1244 (2016) se impulsó modificar algunos artículos del Código Penal con el fin de fortalecer la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, incluyendo a la banda criminal como un nuevo tipo penal; dando a conocer que en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público existe una excesiva carga procesal en cuanto a delitos de Organización Criminal que superan los dos mil casos; de las cuales, el 73% carecen de elementos de convicción que permitan acreditar este delito; optándose por adecuarlos y calificarlos a otro tipo penal de menor pena o en su defecto, son archivados. Ante lo descrito se aprecia que muchas veces las bandas criminales son intervenidos en flagrante delito por las autoridades policiales, sin embargo, cumplido el plazo de detención se les varía su situación jurídica a la de comparecencia, que es aprovechado para sustraerse del proceso penal y esto lleva a preguntarnos como problema general **¿Cómo influyen los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022?** y, como problemas específicos: (ver anexo 01)

Este trabajo de investigación permitirá determinar la importancia y efectividad de los actos especiales de investigación durante la investigación preparatoria en la búsqueda de los presupuestos que exige el delito de banda criminal, teniendo como justificación teórica iniciar un debate relacionado al interés de los administradores de justicia por utilizar los actos especiales de investigación en búsqueda del encuadramiento de este tipo penal; como justificación metodológica de enfoque cualitativo, técnica de recolección de datos, paradigma naturalista, diseño estudio de caso y; justificación práctica, realizándose con el propósito de mejorar la praxis jurídica cuando se necesite un pronunciamiento ante un hecho delictivo de esta naturaleza. Asimismo, este trabajo de investigación aporta una mayor amplitud sobre la utilización de los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022, teniendo como objetivo general: (ver anexo 01) y objetivos específicos: (ver anexo 01).

II.- Presentación del caso jurídico

2.1.- Antecedentes

Antecedentes Internacionales, en España, según Muñoz (2020), en su artículo científico tuvo como objetivo analizar en forma jurídica las características que presentan la organización criminal y el grupo criminal (en nuestro país, banda criminal), con una metodología dogmática,

enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, técnica de recogida de datos de análisis documental, cuyo resultado indicó que en la España de este siglo, el crimen organizado es el delito que se distingue ante los demás en cuanto a índice de criminalidad, concluyendo que este tipo penal es más agresivo y se ha enquistado en otros países.

En Ecuador, Acurio (2017), en su tesis para ostentar el título de abogado, tuvo como objetivo analizar y obtener una clara definición del proceder y la limitación de las técnicas especiales de investigación, a través de una metodología cualitativa y cuantitativa, técnica de recogida de datos de análisis documental, cuyo resultado indica que una debida notificación evitaría que se vulneren los derechos del investigado; además, concluye que no existe un protocolo de actuación de esta herramienta legal, convirtiéndolo en un método discrecional.

Antecedentes Nacionales, según Portocarrero (2022), en su artículo tuvo como objetivo impulsar a los administradores de justicia sobre la utilización de una herramienta procesal, como es el proceso inmediato, para los delitos de banda criminal, utilizando la metodología dogmática, con un enfoque cualitativo, investigación de nivel descriptivo, técnica de recogida de datos de análisis documental, indicando sus resultados que estructuralmente la banda criminal difiere de la complejidad que presenta la organización criminal, concluyendo que el proceso inmediato, al ser utilizado en delitos que carecen de complejidad es aplicable a los de banda criminal.

Rodríguez (2022), en la publicación de su artículo científico tuvo como objetivo establecer la diferencia que existe entre los tipos penales de banda criminal y crimen organizado, así como sus consecuencias jurídicas, aplicando el método dogmático, con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, técnica de recogida de datos de análisis documental, obteniendo como resultado que existe un alto grado de dificultad para determinar los elementos que diferencian a estos dos tipos penales, concluyendo que debe existir una modificación a nivel legislativo para precisar los presupuestos de banda criminal.

Ramos (2020), en la sustentación de su tesis para ostentar el título de abogado, planteó su objetivo en analizar la eficacia de las técnicas especiales de investigación para contrarrestar el crimen organizado, desarrollando un estudio descriptivo con enfoque cuantitativo de diseño no experimental en una muestra de dieciocho (18) profesionales del derecho, técnica de recogida de datos de análisis documental. Los resultados mostraron la necesidad de fortalecer las técnicas especiales de investigación, concluyendo que no viene cumpliéndose con su finalidad para la cual fue incorporada en nuestro ordenamiento jurídico.

2.2 Fundamentos del tema elegido

En nuestro dispositivo legal N° 30077, se encuentran descritos los actos especiales de investigación, considerando que las técnicas que la preceden o conocidas como “tradicionales” no son suficientes para combatir la delincuencia y éstas se aplican cuando resulte útil para esclarecer un hecho criminal. De igual forma, mediante la exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1244 hacen conocer sobre la inexistencia o la carencia de un tipo penal que reproche la conducta de grupos delictivos que sin presentar estructuras organizadas manteniendo un rol específico para la perpetración de delitos y no cuenten con una permanencia en su conformación para su accionar delictivo, afecten frecuentemente a la sociedad. En ese sentido, Calderón y Lara (2016) refieren que estas técnicas se encuentran orientadas al acopio de elementos que puedan ser consideradas de convicción para neutralizar el accionar de una banda criminal y con antelación a su materialización, tutelando la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y; concuerda Ramos (2020) al mencionar que estas técnicas permiten esclarecer hechos al recolectar información que será utilizada por la autoridad judicial competente.

Los principios que regulan o norman la primera sub categoría también se subsume en nuestro dispositivo legal N° 30077 en donde refiere que estos actos especiales deben realizarse bajo los principios básicos que norman nuestro ordenamiento jurídico, debiendo ser utilizadas por ser necesarias, razonable y proporcionales. Ramos (2020) en su tesis de investigación indica que además de los principios mencionados, se deben considerar otros principios jurídicos, como el de reserva, celeridad y el de jurisdiccionalidad ya que el fiscal puede aplicar estos actos cuando se tratan de vulneraciones de derechos de mediana envergadura; sin embargo, cuando se trate de casos mayores necesariamente debe existir una autorización expresa debidamente motivada por el juez. En ese mismo sentido, Yactayo (2021) sostiene que deben respetarse todas las leyes que rigen dentro de un estado bajo los principios de legalidad, excepcionalidad o subsidiaridad.

En referencia a la segunda sub categoría sobre los métodos especiales de investigación, Yactayo (2021), sustenta que es un método específico en cuanto a la investigación, comprendiendo el acopio de información relevante; permitiendo la obtención de pruebas directas o certeras para demostrar la comisión de hechos delictivos; debiendo cumplir los supuestos constitucionales para evitar un uso inadecuado sin vulneraciones de derechos fundamentales. De igual forma, Bravo (2019) sustenta que el incremento de la delincuencia ha traído como respuesta la creación de los actos especiales de investigación, predominando el uso de la tecnología informática y las comunicaciones, debiendo ser un instrumento para el estado para contrarrestar la delincuencia, sin dejar de lado los parámetros entre su procedimiento y la obtención de los elementos de convicción; refiriendo que, si bien es cierto,

estos métodos podrían formar parte de acciones que van de la mano con la ilegalidad, al encontrarse inmerso en las legislaciones nacionales automáticamente las convierten como legítimas. En ese mismo sentido, (Montoya, 1978, citado en Illescas, 2017) refiere que se llevan a cabo de forma encubierta para reprimir el crimen de diferentes formas, comprometiendo la seguridad del individuo que efectúa dicha actividad. De igual forma, sostiene que al existir diversos métodos para combatir los delitos que causan connotación local, éstos resultan ser de gran interés para reprimirlo, es por ello que el estado debe asumir las responsabilidades políticas para facilitar su uso en búsqueda de un desarrollo integral. En los articulados 340 y 341 del código procesal penal peruano (2022) también podemos observar que se ha incorporado los actos especiales de investigación de una manera superficial; sin embargo, en la ley N° 30077, en sus artículos 7 – 14, mientras que en el acuerdo plenario N° 10-2019/CIJ-116 lo podemos observar con mayor amplitud en donde incluso se menciona que estos métodos nace con la Convención de Viena realizada el 20 de diciembre de 1988, desarrollado con el motivo de unificar los mecanismos para la investigación

Respecto a la segunda categoría, sobre banda criminal, el artículo 317-B de nuestro ordenamiento jurídico reprime la constitución de dos a más personas que careciendo la conducta típica de organización criminal, cometen delitos previa concertación. Esta conducta es reprochable con una pena privativa de la libertad que va desde cuatro a ocho años. Asimismo (Roy, 1983, citado en Prado, 2019) refiere que este tipo penal debe ser considerado a la integración de tres a más personas medianamente jerarquizada, con o sin armas, con tendencias a cometer ilícitos penales de forma habitual, quienes forman una alianza para realizar diferentes crímenes. Además, refiere que en el código penal de 1991 era referido como una estructura delictuosa de carácter alterno al de asociación delictiva u organización criminal. Bajo ese contexto sostiene que este delito es considerado punible bajo dos conductas típicas: constituir o integrar la unión de dos o más personas, ello lógicamente con el propósito de concertar la comisión de delitos, por lo tanto, es un delito de consumación permanente desde el momento de su constitución, no siendo exigible la comisión de un delito. En ese mismo contexto (Zúñiga, 2009, citado en Santa Cruz, 2018) indica que banda criminal es la conexión de sujetos para perpetrar delitos, con una precaria planificación y estabilidad que las diferencie de la coautoría. De igual forma, sustenta que son de menor importancia que las organizaciones criminales, teniendo estructuras amorfas, ya que no poseen roles que hayan sido establecidos y no son de carácter estable.

Con el fin de sustentar la primera sub categoría sobre inseguridad ciudadana, se recurre a Fernández (2022) quien hace mención que los registros delictivos se encuentran relacionados con el hurto y el robo agravado cuyas víctimas mayormente son los transeúntes que se

trasladan por los diferentes distritos. Asimismo, sostiene que la ciudad de Lima viene afrontando una crisis en cuanto a seguridad ciudadana se refiere y no causa asombro que nuestro país sea considerado como uno de los lugares más peligrosos de la región latinoamericana, es por ello que en nuestra sociedad existe una sensación de inseguridad que se transmite a las familias, considerando que el estado debe prevalecer su condición y garantizar la seguridad del ciudadano. En ese sentido, cuestiona que una mayor presencia policial sería la solución a este problema, tomando como ejemplo que en países del primer mundo no se necesita la presencia de un policía en cada esquina para que exista mayor seguridad y ello se debe a factores importantes como son la empleabilidad, la educación, el costo de vida, entre otros. Bajo ese contexto considera que la delincuencia proviene por la ausencia de los factores antes mencionados y es por ello que se observa a tanta juventud desempleada u ocupando trabajos diferentes a las carreras estudiadas, convirtiéndose en un blanco fácil para ser tentados a cometer hechos delictivos. Igualmente, Chavarri (2021) indica que el incremento de los robos cada vez es más violento, atribuyendo dichos ilícitos a las personas que provienen de barrios de escasos recursos y con pocas oportunidades en la reinserción de la educación y el aspecto laboral, tomando el mal camino de las drogas, trayendo como consecuencia que cometan robos y hurtos para agenciar su consumo. Ronceros (2020) sostiene que la inseguridad ciudadana es un problema social y la delincuencia viene azotando a la gran mayoría, siendo necesario la atención en este aspecto para imponer estrategias que la contrarresten, señalando que los diferentes especialistas en la materia afirman que una estrategia basada en prevención resulta lo más conveniente, debiendo comprometerse el gobierno central, regional, municipalidades y las demás entidades estatales y particulares. De igual forma, coincide en que este problema se encuentra ligado al aspecto del desarrollo humano y ante esta carencia se exhibe como un problema difícil de solucionar ya que no se trata únicamente de disminuir los delitos cometidos, sino también atender sus causales. Finalmente, Yactayo (2021) menciona que esta variable es un grave problema para la sociedad cuya responsabilidad recae indudablemente en el estado quien, hasta la fecha, no ha implementado estrategias que permitan reducir esta percepción de inseguridad.

En cuanto a la segunda sub categoría sobre la concertación para la comisión de hechos delictuosos entre personas con un número mínimo de dos, tenemos a Rodríguez (2022) quien afirma que, del Acuerdo Plenario N° 08-2019 se desprende claramente que el tipo penal de banda criminal se diferencia de la coautoría, ya que no se trata de una reunión impensada o imprevista y dada las circunstancias acuerdan cometer un delito concreto; además, la coautoría depende del hecho ilícito perpetrado, mientras que en el caso de banda criminal cuenta con autonomía y se consuma el delito con la formación o integración de la banda.

(Peña, 2017, citado en García, 2018) sustenta que la banda criminal es un manifiesto típico de personas que acuerdan, luego de una previa concertación, cometer diversos actos delictivos y su distinción con otros delitos radica netamente en que solo es necesario la formación de la banda criminal sin ser necesario la verificación de un hecho delictuoso. De igual forma, López (2013) sostiene que la concertación para delinquir se refiere a la expresa voluntad de varios sujetos para planificar futuros hechos delictuosos y para agenciarse de los instrumentos que utilizarán para concretarlo. Asimismo, resulta suficiente la agrupación delincuencial para poner en riesgo latente a la sociedad, siendo el verbo rector el de “concertar” y ello alcanza a las personas que con pleno conocimiento acuerdan la ejecución de delitos. Esta palabra “concertar” se encuentra asociado a pactar, acordar, tratar, concordar, entre otros.

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia

Para la presente investigación se utilizó el estudio del paradigma naturalista, sobre lo particular (Heidegger, et al. 1988, citado en Gonzáles, et al. 2021) sostiene que se caracteriza por la investigación desde un modo holístico, construyendo teorías mediante la interacción entre personas, usando la lógica al momento de dar a conocer los resultados del tema estudiado y evitando las estadísticas numéricas como una forma de analizar o interpretar las conclusiones. De igual forma, Tejedor (1986) denomina el paradigma como una visión predominante dentro de un entorno de estudio, evitando planteamientos de carácter cuantitativo.

El método empleado fue de enfoque cualitativo, respecto a ello Arispe et al. (2020) argumentan que este tipo de investigación debe estar debidamente respaldado con referencias bibliográficas actualizadas y que guarden relación con la problemática y el aporte de la investigación. En palabras de Cortés e Iglesias (2004) el método cualitativo sustenta su teoría realizando encuestas, entrevistas, posiciones de investigadores, sin considerar la hipótesis y con ausencia de contrastes numéricos. Su proceso es dinámico teniendo en sus variables un alcance para su entendimiento.

Para el trabajo se utilizó el diseño estudio de caso conteniendo las adecuadas características que nos permitirá estudiar el actuar de los fiscales ante los delitos de banda criminal. Sobre el particular, Flick (2015) plantea que uno de los rasgos más frecuentes de una investigación de enfoque cualitativo y que van a permitirle entender el problema a su investigación es la incidencia entre el contexto y los casos existentes. En palabras de Stake (2007) el estudio de caso es una investigación particular y compleja sobre un tema específico que conlleva a entenderlo en circunstancias relevantes.

En cuanto a la recolección de datos, Hernández et al. (2010) sostienen que no se da inicio con las herramientas que se encuentran establecidos, por el contrario, el tesista adquiere conocimiento a través de la observación y descripción de los que participan en él, por lo tanto, refina los datos que se obtuvieron con el avance de dicha investigación. Es decir, esta recolección de datos obedece a la naturaleza del argumento investigado y al proceso en el cual se logra obtener un mayor conocimiento de los significados y las experiencias recolectadas de otras personas.

Conforme a lo sustentado por Robert (2003) la triangulación es una estrategia para las investigaciones de método cualitativo, es por ello que este trabajo se desarrolló en tres pasos, el primero se inició con el apoyo de diferentes autores que hayan realizado estudios similares, permitiendo ampliar el conocimiento doctrinario. Como segundo paso se efectuó un contraste entre las bases doctrinarias obtenidas con las opiniones de los diversos autores que fueron estudiados y, finalmente, con lo obtenido y contrastado se realizará las conclusiones.

En una rigurosa observancia a los protocolos de ética, Ojeda et al. (2007) nos hacen mención que ello es relevante cuando se trate de una investigación, además de tener en consideración los principios morales. Al respecto, este trabajo de investigación cumple con los presupuestos exigidos por la universidad dentro de los lineamientos para su debida sustentación, relacionado a las citas y referencias, según las normas APA 7ma. Edición.

Presentación del reporte de caso jurídico

El prestar servicio en la División de Investigación de Robos de la Dirincri PNP y paralelamente cumplir labores en un estudio jurídico como practicante de derecho ha sido sumamente importante para tener una mayor amplitud y comprensión sobre los delitos cometidos por bandas criminales, así como las diligencias preliminares realizadas bajo la conducción jurídica del representante del Ministerio Público, logrando obtener información relevante de forma directa en lo que respecta al tema materia de la presente investigación.

En cuanto al análisis jurídico realizado en los documentos obtenidos respecto al estudio de caso, tenemos:

Categoría 1: Actos especiales de investigación

Categoría 2: Banda Criminal

Problema general: ¿Cómo influyen los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022?

Objetivo general: Analizar la influencia de los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022.

Esta investigación en el cual, a nivel judicial, se genera el expediente N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01, por el delito contra el patrimonio robo agravado y contra la seguridad pública – banda criminal, en agravio de la farmacia Inkafarma y el estado peruano, por el ámbito territorial, tomando competencia el 4to. Despacho de la 1° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Los Olivos, generándose inicialmente la carpeta fiscal N° 254-2020 por el delito de robo agravado y banda criminal. Sobre el particular, el 06 de febrero 2020, personal policial de la Dirincri intervino en flagrante delito contra el patrimonio – robo agravado a Víctor Raúl FLORES ORTEGA (27), Brayan Miguel DIAZ AGUAYO (28) y Oswaldo SUELDO QUESADA (33) quienes provistos de armas de fuego sustraían dinero de caja de la farmacia Inkafarma, ubicado en el Jr. Marañón 670 – Los Olivos. Al respecto, Portocarrero (2022) nos menciona que por la forma en la que actúa una banda criminal crea una exigencia para la instauración de procedimientos o herramientas legales que permitan frenar su accionar delictivo. En ese mismo sentido, Muñoz (2020) hace hincapié en la necesidad de respuesta que se debe tener ante la comisión de delitos graves y violentos que actualmente se vienen incrementando en nuestra sociedad y que son cometidos por las bandas criminales. De lo antes expuesto y luego de haber triangulado la información. Ante una sincronía existente entre las posturas teóricas de ambos autores y, luego de realizar la triangulación correspondiente, coincide con lo propuesto en esta investigación, en el sentido que, ante la ineffectividad de los métodos que utilizan los administradores de justicia ante los delitos de banda criminal, resulta relevante y determinante la utilización de los actos especiales de investigación.

Categoría 1: Actos especiales de investigación

Subcategoría 1: Principios que norman los actos especiales de investigación

Objetivo específico 1: Analizar los principios que norman los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022

Concluido las diligencias preliminares en sede policial, la fiscalía formalizó la denuncia penal ante el 1° juzgado de investigación preparatoria de Lima Norte en donde solicita la prisión preventiva de los intervenidos por el plazo de nueve meses; declarándose fundado mediante resolución N° 02 de fecha 10 de febrero 2020, del auto que resuelve el requerimiento de prisión preventiva; sin embargo, la defensa técnica de los imputados interpuso recurso de apelación, desarrollándose la audiencia el 21 de Febrero del 2020 en donde la defensa técnica de Oswaldo SUELDO QUESADA argumentó que su patrocinado no se encontraba en el interior de la farmacia y fue intervenido a bordo de su vehículo automóvil cuando se

encontraba realizando su labor de taxista a tres cuadras del lugar. Bajo dicho argumento se resuelve declarar infundada el requerimiento de prisión preventiva contra el imputado OSWALDO SUELDO QUESADA, reformándola por comparecencia con restricciones, disponiendo su inmediata libertad. Es sabido que un proceso penal puede durar muchos años hasta que el juez a cargo del caso pueda emitir una sentencia condenatoria o una absolución; es por ello que a efectos de demostrar los graves y fundados elementos de convicción que puedan permitir al juzgador una mayor amplitud del caso para su pronunciamiento se debe buscar simplificar las diligencias que ésta apremia.

Lograr la admisión judicial que permita utilizar los actos especiales de investigación resulta una tarea muy difícil de obtener para el representante del ministerio público, a pesar de que se encuentra inmersa en la Ley N° 30077, legislado para contrarrestar el crimen organizado y en el que se incluye el delito de banda criminal. Sobre el particular, Acurio (2017) sustenta que esta herramienta legal favorece en el acopio de información y; es importante la plena identificación de quienes cometieron el delito y la forma en el que se cometió el delito, realizándose dentro de los principios estipulados para que todo lo generado y obtenido pueda ser considerado como prueba. Bajo el mismo contexto, Ramos (2020) considera que, actuando bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, permitirá a los operadores de justicia conocer los mecanismos de acción que utilizan los integrantes de una organización criminal, es por ello que, conforme a la triangulación realizada con el sustento de los autores mencionados podemos indicar que resulta determinante e importante la celeridad y razonabilidad al solicitar estas herramientas legales; sin embargo, esta debe ser complementado con el respaldo de la autoridad judicial y de estas forma sean utilizadas oportunamente en búsqueda de los presupuestos del delito de banda criminal.

Categoría 1: Actos especiales de investigación

Subcategoría 2: Métodos especiales de investigación

Objetivo específico 2: Determinar la influencia de los métodos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022

El despacho fiscal, a efectos de sustentar su teoría del caso de que el hecho delictivo fue perpetrado por integrantes de una banda criminal, opta en que la investigación sea declarada como compleja, requiriendo al 1° Juzgado de Investigación preparatoria de Lima Norte la medida limitativa de derechos mediante el levantamiento del secreto de las comunicaciones en récord histórico de los teléfonos incautados a los imputados, desde el 01 de Enero 2020 hasta el 06 de Febrero 2020, declarándose fundado mediante la Resolución N° 01 del 25 de Febrero 2020 bajo el concepto de la proporcionalidad en sentido estricto en el cual la medida

deba estar equilibrada, considerando sus ventajas y desventajas, afectando mínimamente el derecho a la intimidad de los imputados y que se realizará confines de corroboración y esclarecimiento de un hecho delictivo.

Al respecto, Yactayo (2021) concluye que el uso de esta herramienta legal se encuentra destinado a la obtención de resultados que posteriormente serán considerados como pruebas en un proceso. De igual forma, Bravo (2019) sostiene que estos métodos, si bien es cierto, resultan efectivas, se debe tutelar un bien jurídico muy importante que es la intimidad, debiendo ser orientadas a la investigación de un hecho delictivo. Un sentido con mayor amplitud la brinda Illescas (2017) quien sostiene la importancia de establecer un manual jurídico a efectos de simplificar la investigación del delito.

En cuanto a la posición que mantienen los autores antes mencionados podemos determinar que efectivamente una adecuada utilización de los métodos especiales de investigación resultaría idóneo e influyente para contrarrestar el delito de banda criminal, en especial cuando se utilice la medida limitativa del levantamiento secreto de las comunicaciones, ya sean en tiempo real o en la modalidad de récord histórico, ésta última opción utilizada durante el caso materia del presente estudio de investigación.

Categoría 2: Banda Criminal**Subcategoría 1: Inseguridad ciudadana**

Objetivo específico 3: Determinar la influencia de los actos especiales de investigación en la inseguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima 2022

En este punto, resulta común resaltar el clima de inseguridad que actualmente atraviesa nuestra sociedad, resultando hasta increíble que integrantes de bandas criminales son constantemente detenidos por la autoridad policial por cometer delitos bajo la misma modalidad. Al respecto, Portocarrero (2022) plantea que ante la sensación de inseguridad existente producto de los constantes robos, estafas, homicidios, entre otros, los operadores de justicia deben establecer alternativas que permita contrarrestarlos. De igual forma, Fernández (2022) coincide en que los índices delictivos son mayormente atribuidos a las bandas criminales y, Ronceros (2020) concluye que el trabajo de la autoridad policial no es óptimo para contrarrestarlo. Sobre el particular, durante las investigaciones realizadas por los operadores de justicia se pudo determinar que dicha banda criminal había cometido diferentes robos a farmacias ubicados en distintos distritos y bajo la misma modalidad; sin embargo, pese a ello, uno de sus integrantes bajo el recurso de apelación, consiguió que se declare infundado su prisión preventiva, obteniendo su inmediata libertad. La labor de la autoridad

policial y el trabajo en binomio con el Ministerio Público muchas veces no es suficiente para contrarrestar el accionar delictivo, ya que los mecanismos jurídicos utilizados no son idóneos y es por ello que los delincuentes terminan obteniendo su libertad bajo una comparecencia simple y, por ende, continúan con su comportamiento criminal.

Categoría 2: Banda Criminal**Subcategoría 2:** Concertación para la comisión de delitos

Objetivo específico 4: Determinar la influencia de los actos especiales de investigación en la concertación de dos o más personas para la comisión de delitos en el distrito judicial de Lima 2022

Al haberse autorizado la medida limitativa de derechos (levantamiento secreto de las comunicaciones) y habiéndose obtenido el récord histórico de los teléfonos incautados a los imputados se acreditó la concertación existente entre los tres imputados para la comisión de delitos, desde los meses de Enero y Febrero 2020; trayendo como consecuencia la realización de una audiencia de conclusión anticipada en donde se impuso la sentencia condenatoria de 15 años de pena privativa de la libertad efectiva contra los tres imputados por los delitos de robo agravado y banda criminal, en agravio de la farmacia Inkafarma y el estado.

Sobre el particular podemos indicar que uno de los presupuestos de mayor relevancia que exige el delito de banda criminal es el de concertar la comisión de delitos y en el presente caso resultó de gran utilidad la utilización de este acto especial de investigación para obtener un grave y fundado elemento de convicción que permitió demostrar la concertación entre los tres integrantes de la banda criminal. López (2013) es claro cuando refiere que para cometer delitos planifican a través de reuniones con el propósito de obtener instrumentos que posteriormente serán utilizados durante su accionar criminal. Por lo señalado y por el caso expuesto, resulta determinante e influyente la utilización de los actos especiales de investigación en la búsqueda del presupuesto de mayor importancia que exige el delito de banda criminal: demostrar la concertación entre los integrantes de la banda criminal con el propósito de cometer diferentes delitos.

III.- Discusión

Con relación al objetivo general, la posición teórica de Calderón y Lara (2016) concerniente a la primera categoría denominada actos especiales de investigación manifiesta que esta herramienta legal se encuentra perfilada al acopio de información sobre cualquier actividad ilícita realizada por una banda criminal y de esta forma tutelar la tranquilidad pública, teniendo

como justificación la ineffectividad de los métodos o protocolos de actuación en estos casos. Concuerta Ramos (2020) al afirmar la importancia de la recolección de información mediante los actos especiales de investigación, para ser utilizado en la acusación fiscal. Asimismo, bajo este contexto, dentro del análisis concreto del caso tenemos que uno de los imputados en su afán de sustraerse del delito intentó demostrar que no era integrante de la banda criminal, argumentando que su intervención se había dado en una distancia alejada del hecho ilícito y que no conocía sus coimputados, logrando incluso que su recurso de apelación se declare infundado el requerimiento de prisión preventiva; sin embargo, el Ministerio Público, utilizando los actos especiales de investigación mediante el levantamiento del secreto de las comunicaciones (récord histórico) pudo acreditar su pertenencia a dicha banda criminal y la concertación para cometer delitos.

De acuerdo a lo expuesto en el primer objetivo específico relacionado a la primera sub categoría, Ramos (2020) sustenta que estos actos especiales de investigación se aplican de manera excepcional cuando no se tiene medios probatorios de un delito. Sobre el particular, debemos mencionar que éstas deben realizarse observándose el irrestricto respeto a los derechos humanos, bajo el sustento constitucional tipificado en el artículo 44° de nuestra carta magna en donde se respalda la protección de las personas cuya seguridad se encuentre amenazada o vulnerada. Al respecto, las técnicas especiales de investigación deben aplicarse teniendo en consideración los principios que se encuentran regulados en la Ley N° 30077, como son los de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, además deben ser realizadas de forma idónea, cuando realmente sea necesario y tácitamente indispensable para el esclarecimiento de un hecho delictivo. En ese mismo sentido Yactayo (2021) concuerda que se deben respetar las normas jurídicas que rigen un estado y por ende deben ser observadas bajo distintos principios.

En cuanto a lo establecido en el segundo objetivo específico relacionado a la segunda sub categoría (Montoya, 1978, citado en Illescas, 2017) manifiesta que existen diversos métodos especiales de investigación que pueden ser aplicados ante un evento delictivo, además la podemos observar en la Ley N° 30077 en donde se menciona la intervención de las comunicaciones y las acciones de seguimiento o vigilancia. También existen otros métodos como el agente encubierto y, como medida limitativa el levantamiento del secreto bancario. De lo expuesto, considero que el método especial de investigación de mayor relevancia para contrarrestar el delito de banda criminal es la intervención de las comunicaciones, toda vez que con ello se puede obtener el presupuesto que exige este tipo penal que es la concertación entre los integrantes de una banda criminal, ya sea antes, durante o después de un hecho ilícito. De igual forma, ante el conocimiento de la existencia de una banda criminal y utilizando el método de seguimiento y vigilancia se puede lograr neutralizar el accionar delictivo.

Respecto al tercer objetivo específico de la presente investigación, relacionado a la tercera sub categoría, Fernández (2022) sostiene que en los últimos años la delincuencia ha direccionado su accionar tornándola más violenta con el uso de armas de fuego, siendo un peligro constante el transitar por la vía pública debido a la inseguridad ciudadana. Coincidentemente, Chavarri (2021) a través de su investigación sustenta que existe una percepción de inseguridad muy elevada en la población debido a que sienten que en cualquier momento serán víctimas de un delito. De igual forma, Ronceros (2020) sostiene la necesidad de prestar mayor atención en la inseguridad nacional debiendo generarse estrategias que la contrarresten.

En cuanto al cuarto objetivo específico, en relación a la cuarta sub categoría (Casas, 2017, citado en García, 2018) sostiene que la concertación se encuentra determinado en coordinar el accionar de cada integrante de una banda criminal, con el objetivo de obtener un fin lucrativo. Asimismo, López (2013) manifiesta que para la existencia de un concierto se debe tener en consideración la participación mínima de dos sujetos y que éstos hayan superado la fase de actos preparatorios, manifestando su voluntad de pertenecer y participar en el evento delictivo. Por lo tanto, los integrantes de una banda criminal al concertar la materialización de un hecho ilícito tienen pleno conocimiento de las consecuencias que acarrea su accionar, ya sea favorable o desfavorable y es por ello que, cuando son intervenidos por las autoridades policiales, intentan sustraerse del delito buscando la individualización de su accionar para obtener la absolución o, en el peor de los casos, condenas punitivas leves.

IV.- Conclusiones

Primera. En este trabajo de investigación se logró determinar que el incremento de los delitos son cometidos en su mayoría por bandas criminales y esto influye enormemente en la inseguridad ciudadana, trayendo como consecuencia un problema urgente por resolver; sin embargo, aplicando los principios que norman los actos especiales de investigación, podría coadyuvar a los operadores de justicia cuando se trate de administrar justicia, actuando con celeridad, toda vez que la estrategia tradicional que utiliza la fiscalía en intentar individualizar el accionar de cada imputado resulta poco eficaz y trae como consecuencia que éstos sean liberados o que los casos sean archivados.

Segunda. Se ha determinado que resulta necesario la utilización de los actos especiales de investigación a fin de lograr el encuadramiento del tipo penal articulado en el 137-B de nuestro ordenamiento jurídico, correspondiente al delito de Banda Criminal, conforme se pudo observar en la revisión del expediente del presente trabajo, en donde se logró acreditar mediante el levantamiento secreto de las comunicaciones, bajo la modalidad de récord histórico, la concertación existente entre los imputados para la comisión de delitos. Por lo que,

resulta imprescindible crear mecanismos que permitan la celeridad en obtener dichas medidas para lograr que los imputados, durante su proceso judicial, intenten sustraerse del delito en búsqueda de la individualización de su conducta.

Tercera. Se ha determinado que la utilización de los actos especiales de investigación aportaría enormemente en la lucha frontal contra la inseguridad ciudadana que viene siendo azotada por el accionar violento de las bandas criminales, específicamente los actos referidos al levantamiento secreto de las comunicaciones de los imputados, ya que de esta manera se demostraría la existencia de la concertación para cometer delitos, presupuesto de mayor importancia para el tipo penal de banda criminal y sería considerado como elemento de convicción para acreditar un hecho delictivo., es por ello que se debe reforzar el trabajo binomio entre los representantes del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Cuarto. Se determinó que, si bien es cierto, existen diversos actos especiales de investigación para obtener elementos de convicción que puedan coadyuvar a las autoridades al momento de administrar justicia, es necesario implementar mecanismos que permitan la celeridad para obtener la admisibilidad del levantamiento del secreto de las comunicaciones de los imputados por delitos de banda criminal, toda vez que al tratarse de un delito que requiere como supuesto la unión para concertar delitos, es idóneo para ser considerado como elemento de convicción, sin que el delito sea consumado.

Como recomendación, a efectos de que se realice una investigación más a fondo sobre este tema, el gobierno como parte de la planificación e implementación de estrategias para contrarrestar el accionar de las bandas criminales, debe gestionar y crear fiscalías especializadas para delitos de banda criminal, con la finalidad de reducir el clima de inseguridad enquistado en nuestra sociedad. De igual forma, es recomendable que los abogados particulares que prestan sus servicios y representan a los agraviados durante la denuncia por delitos de banda criminal, se capaciten a fin de ampliar sus conocimientos respecto a los presupuestos que se requiere para lograr el encuadramiento del tipo penal de banda criminal.

Las limitaciones presentadas durante la presente investigación, se debió a la escasez de tiempo para realizarlo, debido a la excesiva carga laboral en la división de investigación de robos, unidad policial donde presto servicios, aunado a la labor de padre de mis cuatro menores hijos, quienes también merecen que se les dedique tiempo, uno de los regalos más preciados.

Referencias

- Acurio, H. (2017). Análisis sobre la aplicación de las técnicas especiales de investigación en los delitos de narcotráfico en el Ecuador [Tesis de pre grado, Universidad Técnica Particular de Loja – Ecuador]. Repositorio digital institucional UTPL. <https://goo.su/oKAW>
- Arispe, C; Yanagali, J; Guerrero, M; Rivera, O; Acuña, L. y Arellano, C. (2020). La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado. Revista de investigación de la Universidad Internacional del Ecuador. Repositorio digital UIDE. <https://goo.su/eZyr2>
- Bravo, T (2019). La legalidad de los actos relativos a los métodos especiales de investigación criminal. Revista de investigación memorias forenses N° 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8692343>
- Calderón, E y Lara, L (2016). La cualificación de los métodos especiales de investigación en América Latina y el Caribe. <https://goo.su/KG8pSq>
- Chavarry, N (2021). Política criminal estatal en el delito de microcomercialización de drogas y su incidencia en la violencia en el distrito de San Martín de Porres- Lima. [Tesis de pre grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio digital institucional USS <https://goo.su/zzD1mfi>
- Código procesal penal peruano (2022). Decreto Legislativo N° 957. <https://goo.su/ENZmwR>
- Congreso de la República del Perú (2013, 19 de Agosto). Ley 30077. Ley contra el crimen organizado. Diario Oficial *El Peruano*. <https://goo.su/dJ1mTA>
- Exposición de Motivos del DL. N° 1244 (2016). <https://goo.su/bZfxDb>

- Fernández, D (2022). Seguridad ciudadana y delincuencia común en un distrito de Lima este, 2022. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital institucional ucv. <https://goo.su/YbKkNvY>
- Flick, U. (2015). El diseño de Investigación Cualitativa. Ediciones Morata S.L.. Madrid, España. <https://goo.su/QaZTa>
- García, K (2018). El delito de banda criminal con relación a figura jurídico penal de la coautoría. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio digital institucional UNP. <https://goo.su/LkvkUi>
- González, Romel; Acevedo, Ángel; Guanilo, Santos y Cruz, K. (2021). Ruta de Investigación Cualitativa – Naturalista: Una alternativa para estudios gerenciales. Revista digital de ciencias sociales de la Universidad del Zulia – Venezuela. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8145525>
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, M. (2010). Metodología de la Investigación. (Quinta Edición). McGraw-Hill./Interamericana Editores S.A. México. <https://goo.su/0EG0LX>
- Illescas, A. (2017). Las técnicas especiales de investigación del delito en la lucha contra el Crimen Organizado en el Ecuador a partir del año 2015 [Tesis de pre grado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital institucional UCE. <https://goo.su/NQe4/>
- Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (2021) informe de índice global de crimen organizado 2021. <https://goo.su/mUKwaU>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022). Informe Técnico N° 01-2023. Estadísticas de Seguridad Ciudadana. <https://goo.su/gUI0Tc>
- Infobae (2022). Conasec: ¿una verdadera herramienta para la lucha contra la inseguridad ciudadana? <https://goo.su/kp3t>

- López, J (2013) El delito de concierto para delinquir [Tesis de pre grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio digital institucional ucatólica. <https://goo.su/srcr6q>
- Muñoz, J. (2020). Elementos diferenciadores entre organización y grupo criminal. Revista Electrónica en Ciencia Penal y Criminología, 22, 1-42. <https://goo.su/D94Tg7e>
- Ojeda, J; Quintero, J. y Machado, I. (2007). La ética en la investigación. Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales de la Universidad Rafael Bellosó Chacín – Venezuela. Vol.9 N° 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6436429>
- Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Elaborado por el Ministerio del Interior (2020). <https://goo.su/qWyoHT>
- Portocarrero, J. (2022). Banda criminal y proceso inmediato: algunos apuntes para el tratamiento de este fenómeno delictivo. Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado N° 2, <https://goo.su/ygUZdjr>
- Prado, V (2019). Delitos de organización criminal en el Código Penal Peruano. Revista Oficial del Poder Judicial. Vol.9 N° 11. <https://goo.su/Xps2b1Y>
- Ramos, M. (2020). Técnicas especiales de investigación contra el crimen organizado, en el distrito fiscal de Lambayeque [Tesis de pre grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio digital institucional USS. <https://goo.su/t4y3Q>
- Robert, Y (2003). Case Study Research Design and Methods. Third Edition (Vol. 5). Sage Publications. International educational and professional publisher Thousand Oaks. London - New Delhi. <https://goo.su/0Jx2E9>
- Rodríguez, G. (2022). Sobre la organización criminal y la participación en la banda criminal: ¿Podemos distinguir entre ambos delitos? <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202201.012>
- Roncero, E (2020). Estrategias de prevención contra la inseguridad ciudadana y su impacto en el incremento de los delitos en el distrito de Surquillo. [Tesis de maestría,

- Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio digital institucional UTP.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3060858>
- Santa Cruz, M (2018). La política criminal del enemigo aplicada en la lucha contra la criminalidad organizada [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio digital institucional unprg. <https://goo.su/V25k6>
- Stake, R. (2007). Investigacion con estudio de caso. Ediciones Morata. España.
<https://goo.su/z36O>
- Tejedor, F. (1986). La estadística y los diferentes paradigmas de investigación educativa. Universidad de Santiago de Compostela - España.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5570241>
- Yactayo, S. (2021). Principios y técnicas especiales de investigación en el crimen organizado- Acuerdo Plenario 10-2019/DIJ-116. [Tesis de pregrado, Universidad Científica del Perú]. Repositorio digital institucional UCP. <https://goo.su/yPU6QHT>

Tabla 01: Matriz Apriorística

Problema General	Pregunta de investigación	Objetivo General	Objetivo específico	Categorías	Sub Categorías	Metodología
¿Cómo influyen los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022?	¿Cómo influyen los principios que norman los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022?	Analizar la influencia de los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022	Analizar los principios que norman los actos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022	Actos especiales de investigación	- Principios que norman los actos especiales de investigación	<u>Paradigma</u> Naturalista
	¿Cómo influyen los Métodos de investigación especial en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022?		Determinar la influencia de los métodos especiales de investigación en el delito de Banda Criminal en el distrito judicial de Lima 2022		- Métodos especiales de investigación	<u>Enfoque</u> Cualitativo
	¿Cómo influyen los actos especiales de investigación en la inseguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima 2022?		Determinar la influencia de los actos especiales de investigación en la inseguridad ciudadana en el distrito judicial de Lima 2022	Banda criminal	- Inseguridad ciudadana	<u>Tipo de investigación</u> Básica
	¿Cómo influyen los actos especiales de investigación en la concertación de dos o más personas para la comisión de delitos en el distrito judicial de Lima 2022?		Determinar la influencia de los actos especiales de investigación en la concertación de dos o más personas para la comisión de delitos en el distrito judicial de Lima 2022		- Concertación para la comisión de delitos	<u>Nivel</u> Exploratorio - descriptivo
						<u>Método</u> Inductivo
						<u>Diseño</u> Estudio de caso
						<u>Técnica de recojo de datos</u> Guía de análisis documental

● 12% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 11% Base de datos de Internet
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	2%
2	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
3	lpderecho.pe Internet	<1%
4	Universidad Wiener on 2023-07-13 Submitted works	<1%
5	Universidad Wiener on 2022-11-09 Submitted works	<1%
6	d26lpennugtm8s.cloudfront.net Internet	<1%

← → ↺ 🏠 🔒

uwienr.turnitin.com/viewer/submissions/oid:14912:242582004?locale=es

🖨️ 📄 ⭐ ⚙️ 🗑️ P ⋮

TSP_2023_-1.docx

ⓘ Detalles de la entrega

ⓘ ayuda

Universidad
Norbert Wiener

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Experiencia Profesional para la obtención al Título
Profesional de Abogado

"Actos especiales de investigación" en el delito de banda criminal en el
distrito judicial de Lima, 2022"

Exp. N° 00839-2020-0-0903-JR-PE-01

Bachiller: Rojas Rojas, Pedro Francisco

Identificador ORCID: 0009-0000-8057-1073

Asesor: Dr. Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Identificador ORCID del asesor: 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub-Línea: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima-Perú

2023

compartir ▾

🔍

🔍

Página 1 de

terminado

Configuración

Seleccione qué depósitos utilizados para revisar los trabajos de los
estudiantes. [Obtenga más información acerca de las opciones de
los depósitos.](#)

☒

Internet

☒

Publicaciones

☒

referencia cruzada

☒

Contenido disponible en Crossref

☒

trabajos entregados

☐

Excluir del Informe de Similitud:

☐

Bibliografía

☐

Citas textuales

☐

Citas

☐

Coincidencias menores

23